

# ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR

## CONSEJO EJECUTIVO

Montevideo 12 de Diciembre de 2017

### CIRCULAR Nº 2366

#### REF.: Comunicaciones con Afiliadas USO OBLIGATORIO

Señor Presidente:

El Consejo Ejecutivo de la Organización en procura de una mejor comunicación con sus instituciones afiliadas, considerando las dificultades que conllevan las comunicaciones por correo electrónico y buscando una mejora sustancial en las mismas, ha dispuesto las siguientes medidas:

#### **CORREO ELECTRÓNICO:**

- **asignar a cada institución afiliada una casilla en el servidor de correo electrónico de OFI, la que será de uso exclusivo y obligatorio para todas las comunicaciones oficiales que se realicen por medio electrónico entre OFI y las afiliadas.** El tener todas las direcciones de correo en un mismo dominio permite disminuir considerablemente el tiempo entre envío y recepción, evitando los casos en que los correos no llegan a destino (eventualmente, los errores en la comunicación son pasibles de ser rastreadas en el servicio).

- **establecer la obligatoriedad, a partir del 1° de enero de 2018, del uso exclusivo de estas direcciones bajo el dominio "ofi.com.uy",** para todas las comunicaciones oficiales por correo electrónico que se realicen entre OFI y las Confederaciones, Sectores o Ligas afiliadas.

Se enviarán por nota a las afiliadas los datos para configurar las casillas de correo, así como un listado con las direcciones de correo electrónico oficiales que se crearán. Las mismas ya están disponibles para su uso, eliminándose a partir del 1° de enero de 2018 del registro que existe en OFI, toda otra dirección de correo para las afiliadas. Asimismo, OFI dejará de utilizar para envío o recepción, otras casillas que estén fuera del dominio oficial.

- **establecer la obligatoriedad, a partir del 1° de marzo de 2018, del uso exclusivo de estas direcciones bajo el dominio "ofi.com.uy",** para todas las comunicaciones oficiales por correo electrónico que se realicen entre OFI y los Clubes afiliados.

Se solicita que se realice un uso eficiente de cada casilla, a fin de evitar la saturación del espacio asignado. El mal uso de la misma por envío de virus, spam, etc., determinará la inhabilitación provisoria de la cuenta, así como de otras sanciones que puedan aplicar.

#### **GESTION ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS:**

- **asignar un usuario para las Ligas afiliadas en la plataforma de gestión electrónica de trámites MANEDO.** Dicha plataforma ha sido desarrollado en la Organización a efectos de realizar la gestión documental de los distintos trámites o expedientes que se procesan a diario. El uso de esta herramienta le proporcionará a las Ligas la posibilidad de realizar un seguimiento del trámite que inicien sobre la misma.

Se enviará al correo electrónico oficial de cada una de las Ligas un instructivo sobre el uso del sistema y los datos necesarios para ingresar al mismo.

**Se establece la obligatoriedad del uso de estos servicios** (correo electrónico institucional y plataforma MANEDO) **como los únicos medios electrónicos admitidos para la comunicación entre OFI con las afiliadas y viceversa,** considerándose realizadas las mismas a partir del momento en que queden disponibles en la casilla del destinatario (correo electrónico) o en la caja de la sección correspondiente (MANEDO).

Al solicitar a Usted la mayor difusión de la presente, lo saluda muy atentamente,

Por O.F.I.,

**Gustavo Ruiz**  
Jefe Dpto.